

CORNARE

Número de Expediente: 056150634861

NÚMERO RADICADO:

131-0080-2020 Regional Valles de San Nicolás

Sede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fech... 30/01/2020 Hora: 20:55:52.31...

Follos: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-0869 del 24 de enero de 2020, las señoras MARISOL ARBOLEDA CARDONA y MARILUZ ARBOLEDA CARDONA, identificadas con cédula de ciudadanía número 39.434.130 y 39.436.208, respectivamente, presentaron en calidad de posibles herederas, ante Cornare, solicitud para APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-11715, ubicado en la vereda Las Cuchillas del municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por las señoras MARISOL ARBOLEDA CARDONA y MARILUZ ARBOLEDA CARDONÁ, identificadas con cédula de ciudadanía número 39.434.130 y 39.436.208, respectivamente, en calidad de posibles herederas, en beneficio de los individuos localizados en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-11715, ubicado en la vereda Las Cuchillas del municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-0869 del 24 de enero de 2020.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta a las interesadas a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO, INFORMAR a las interesadas, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a las señoras MARISOL ARBOLEDA CARDONA y MARILUZ ARBOLEDA CARDONA, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a las señoras MARISOL ARBOLEDA CARDONA y MARILUZ ARBOLEDA CARDONA, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: La autorización aportada mediante radicado 131-0869 del 24 de enero de 2020 al señor Pedro León Castaño no será tenida en cuenta, toda vez que no lo faculta para recibir notificaciones.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGÁ LUCÍA ZAPATA MARÍN. Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.34861

Proyectó: Judicante / Maria Alejandra Guarín

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.

Fecha: 29/01/20